



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA
CELEBRADA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2025**

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Valdilecha, a las 19:00 horas del día 19 de junio de 2025, se reúne el Pleno de la Corporación municipal al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asisten a la esta sesión los siguientes Concejales y Concejales:

D. José Javier López González
D^a Francisca Martín Zafrá
D. Aitor Carrasco Cadenas
D. Mariano Gómez Olmeda
D. Antonio Moreno Santos
D^a Oana Denisa Crisan
D. Álvaro Lara González
D. Julio García Díaz.
D^a Hilda Rivera Fernández
D^a Elvira Ortega García
D. José Alberto López Fernández

Secretaria-Interventora:

D^a. María Esther Riscos Barragán

Existiendo quórum suficiente para la celebración, se procede al debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer a las actas de las sesiones celebradas los días 20 de marzo y 5 de mayo de 2025.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 11 concejales presentes en la sesión, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 10 de febrero de 2025.

EXPTE 78/2025 -315/2025

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

El Sr. alcalde explica que como ya se ha informado en sesiones anteriores, el coste del proyecto Cuidame lo iba a asumir el Ayuntamiento durante los meses de enero y febrero y luego se financiaría a través del convenio con MISECAM como en años anteriores. Nos han indicado que no se va a proceder a la renovación del convenio por impago de alguno de los ayuntamientos que componen la Mancomunidad y la sensación que tenemos es que no se va a firmar el convenio

El acuerdo que se somete a consideración del Pleno es la financiación del proyecto hasta el 30 de junio con la intención de ponerlo en marcha de nuevo en el mes de octubre, lo que nos plantea varias cuestiones para dar continuidad al proyecto: la licitación del contrato, cómo hacer que Iris pudiera continuar dentro del proyecto junto con el Ayuntamiento de Tiernes, puesto que según

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde Ver firma MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora Ver firma	Fecha: 19-09-2025 09:33:14 Fecha: 19-09-2025 09:50:20	
Nº expediente administrativo: 447/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): ADC176A140638A8264AABFAC9AC6F430 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/ADC176A140638A8264AABFAC9AC6F430			
Fecha de sellado electrónico: 19-09-2025 09:51:48 Ver sello		- 1/21 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2026 13:58:09	



nos trasladan los usuarios, así como las enfermeras y médicas en una reunión mantenida el día 8 de mayo en el centro médico, es un factor clave del éxito del proyecto y si tenemos certeza que MISECAM no va a reanudar el programa habrá que ver como lo financiamos, para que sea un proyecto duradero en el tiempo.

El concejal del grupo vox pregunta si se suspende el servicio en verano

Responde el Sr. alcalde que sí, el proyecto es conjunto con Tiernes y la idea es hasta el 30 de junio y reanudar el 1 de octubre.

La portavoz del grupo socialista toma la palabra para decir que no entienden la explicación de que el convenio no se firma porque un ayuntamiento no pagaba. La Comunidad de Madrid dejó de firmar convenios con los ayuntamientos y sólo firma con municipios de menos de 2.000 habitantes. Añade que todos somos conscientes de la importancia de este proyecto, a las personas se las trata de una manera multidisciplinar y eso hoy en día no tiene precio. El importe no es mucho por beneficio social que supone y le piden al Sr. alcalde que ponga los máximos esfuerzos para que se cierre en las próximas semanas la continuidad del proyecto.

Tras un breve debate se somete a consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Incoar el expediente de modificación de créditos nº 06/2025 bajo la modalidad de transferencia de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en las aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES ANTERIORES	MODIFICACIÓN ACTUAL	CRÉDITO DEFINITIVO
2025 231 22720	Asistencia social primaria. CUIDAME Ayuntamiento	4.318,95	5.000	5.901,49	15.220,44

Bajas en las aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
2025 132 121010	Seguridad y Orden público. Complemento específico personal funcionario	140.532,56	5.901,49	134.631,07

2º. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La propuesta se aprueba con el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 (grupo partido popular y grupo vox)

Abstenciones: 2 (grupo municipal socialista)

Resultado: aprobado

EXPDTE: 445/2025

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO ALINEACIÓN Y CESIÓN PARA AMPLIACION VIARIA FINCA SITUADA EN LA CALLE VIRGEN DE LA OLIVA, Nº 36

El Sr. alcalde explica que cuando llueve en la parte trasera de la finca, que da a la calle Cuatro Esquinas, se arrastran piedras y arena a la calzada. Se hizo un requerimiento al propietario de

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 19-09-2025 09:33:14 Fecha: 19-09-2025 09:50:20	
Nº expediente administrativo: 447/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): ADC176A140638A8264AABFAC9AC6F430 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/ADC176A140638A8264AABFAC9AC6F430			
Fecha de sellado electrónico: 19-09-2025 09:51:48		Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2026 13:58:09	
- 2/21 -			



esta finca hace años indicándole que era su obligación hacer la contención de tierras para que no cayeran a la vía pública. El propietario siempre han tenido predisposición, pero no querían gastarse dinero, la alineación del solar tiene muchos metros y había que hacer un muro de dimensiones importantes, pero estaba dispuesto a llegar a algún tipo de acuerdo para resolver esa situación. Se estudió y nos pareció interesante dar una nueva alineación al solar, puesto que, en esa zona, Valhondo, las calles son muy estrechas y tenemos la posibilidad de ampliar la calle. Se recoge en el convenio la cesión de 102 metros del solar al Ayuntamiento para incorporar al viario, según el plano que se adjunta al convenio y el Ayuntamiento hace una pequeña contención para que esas piedras y tierras no caigan a la calle. La opción es hacer un muro como el que se puso en la calle Miguel de Cervantes con piezas encajables por si se edifica el solar y se hace entrada por la calle Cuatro Esquinas se puedan quitar las piezas manteniendo el muro.

La portavoz del grupo socialista indica que el precio del muro, 40.000 euros por 100 metros cuadrados, cuando el propietario es el obligado a vallar su finca, le parece que le estamos regalando al vecino el muro

El Sr. alcalde responde que es una solución a un problema que tenemos en uno de los accesos del municipio. Si lo resolvieran ellos sin ceder metros, con lo irregular que es el terreno en esa zona, se ahogaría la entrada y salida y creemos que se va a dar un valor añadido a esta zona

Vista la voluntad de suscribir un convenio con la propietaria de la finca situada en la calle Virgen de la Oliva, nº 36, con la finalidad de mejorar la funcionalidad y seguridad de la calle Cuatro Esquinas, lindero oeste de la finca, con la ampliación de la citada vía pública.

Para lograr dicha ampliación, es preciso incorporar al viario público una franja de terreno con una superficie de 102,73 m², ubicada en la parte posterior de la finca situada en la calle Virgen de la Oliva, nº 36 con Referencia Catastral 4311002VK8641S0001KX

A cambio de la cesión gratuita de la franja de terreno descrita, el Ayuntamiento de Valdilecha se compromete a ejecutar un muro de separación que delimite la nueva alineación de la finca del propietario con la calle, garantizando así la estabilidad del terreno.

Se somete a consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Suscribir el convenio con la propietaria de calle Virgen de la Oliva, nº 36 con Referencia Catastral 4311002VK8641S0001KX, en los términos que constan en el expediente.

La propuesta se aprueba con el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 (grupo partido popular y grupo vox)

Votos en contra: 2 (grupo socialista)

Resultado: aprobado

EXPDTE: 413/2025

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO URBANIZACIÓN VIAL PARCIALMENTE INCLUIDO EN EL AA-2.

El Sr. alcalde explica que en el mes de abril de 2023 los vecinos del camino del Trebolar presentaron una solicitud firmada por todos ellos reclamando la urbanización y asfaltado del camino del Trebolar.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 19-09-2025 09:33:14 Fecha: 19-09-2025 09:50:20	
Nº expediente administrativo: 447/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): ADC176A140638A8264AABFAC9AC6F430 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/ADC176A140638A8264AABFAC9AC6F430			
Fecha de sellado electrónico: 19-09-2025 09:51:48		Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2026 13:58:09	
- 3/21 -			



Explica que parte del camino está dentro del Ámbito de Actuación 2 (AA-2) y otra parte pertenece al suelo urbano consolidado.

Añade que en una reunión en la Dirección General Urbanismo nos indicaron la posibilidad de asfaltar el viario completo, puesto que hay una parte de viviendas que solo tienen acceso por ese vial y el suelo está clasificado como ensanche grado 1. Se valoró la posibilidad de firmar un convenio con los propietarios del AA-2 en el que el ayuntamiento asume el 29,5% del coste de la obra y cuando se desarrolle el AA-2 los propietarios que firman el convenio, tendrán que pagar ese porcentaje con la actualización correspondiente. Con esto se consigue que las viviendas en ensanche grado 1 tengan acceso asfaltado y pavimentado.

Vista la voluntad del Ayuntamiento de Valdilecha mejorar las infraestructuras urbanas existentes en el término municipal y asfaltar el viario del Camino del Trebolar

Visto que de acuerdo con el Plan General, un tramo del camino del Trebolar está incluido parcialmente como viario del Ámbito de Actuación 2 (AA-2)

Esto supone que el asfaltado de la vía pública correspondientes al suelo urbano consolidado, que es un servicio de prestación obligatoria en todos los municipios de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1.a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, cuyo coste va a asumir el Ayuntamiento, solo pueda realizarse sobre medio vial, lo que técnicamente es inviable.

Visto que el desarrollo urbanístico del ámbito de actuación AA-2, el proyecto de reparcelación y proyecto de urbanización que recojan el asfaltado de medio vial, según recoge el Plan General, no está previsto que se realice a corto plazo.

Con el fin de agilizar la mejora de la infraestructura viaria en la zona y satisfacer las demandas vecinales de asfaltado del Camino del Trebolar, se considera conveniente suscribir un convenio urbanístico, estableciendo las condiciones para la ejecución del asfaltado y su repercusión económica a los propietarios del suelo incluido en el AA-2,

Se somete a consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar inicialmente el texto del convenio con los propietarios de las fincas situadas en el Paseo de las Choperas 10, con Referencia Catastral 4809003VK8640N0001GB y camino del Trebolar 2, con Referencia Catastral 4809004VK8640N0001QB incluidas en el Ámbito de Actuación 2 del Plan General de Valdilecha.

2º. Someterlo a información pública mediante inserción de anuncio en el BOCM por plazo de 20 días.

Si no se presentan alegaciones se considerará definitivamente aprobado el texto inicialmente aprobado.

La propuesta se aprueba con el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 (grupo partido popular y grupo vox)

Abstenciones: 2 (grupo socialista)

Resultado: aprobado

EXPDTE: 241/2025

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE PRÓRROGA CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DIA EN VALDILECHA, CALLE ALCALÁ Nº 48. PLAN DE

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 19-09-2025 09:33:14 Fecha: 19-09-2025 09:50:20	
Nº expediente administrativo: 447/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): ADC176A140638A8264AABFAC9AC6F430 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/ADC176A140638A8264AABFAC9AC6F430			
Fecha de sellado electrónico: 19-09-2025 09:51:48		Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2026 13:58:09	
- 4/21 -			



RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA. NEXT GENERATION EU (C22.I1.P01.S20)

La portavoz del grupo socialista toma la palabra para decir que ya lo sabíamos, que qué podemos decir que no hayamos dicho ya, que lo que mal empieza..., pero que en cualquier caso esperan que las obras acaben

El Sr. Alcalde responde que más allá de lo que cada uno tenga que decir y las posiciones que tenga, es un convenio que en principio iba dirigido a mancomunidades, que nos dijeron que no lo iban a pedir, nos dieron la opción de pedirlo y en 7 días dimos una cantidad. Luego el proyecto ha tenido sus problemas. El ayuntamiento está haciendo un esfuerzo tremendo para que salga adelante, es verdad que hoy en día hay complicaciones con el tema de los profesionales que ejecutan las obras, saben los plazos que tiene la administración y juegan a forzarlos. Está costando, pero está seguro que va a quedar bien. Lo hemos dicho siempre, lo que nos falta es el IVA. Con este modificado nos comemos la cantidad destinada al mobiliario; estamos intentando que en el PIR que acaba el 31 diciembre, podamos incluir el mobiliario. Es una rehabilitación, está teniendo complicaciones a la hora del desarrollo de la propia obra pero el resultado acabará mereciendo la pena y 6 u 8 meses en una obra de esta envergadura tampoco nos va a suponer tanto.

Vista la solicitud de prórroga presentada por la cesionaria del contrato de obras de ejecución de Construcción de Centro de Día en Valdilecha, calle Alcalá, nº 48, el día 10 de junio de 2025, R/E 1702/2025

Visto que el contrato se formalizó el día 23 de enero de 2024, que el acta de comprobación del replanteo se firmó el 4 de junio de 2024 y que el plazo de ejecución previsto en el contrato es de 10 meses menos 10 semanas contados desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo y que por tanto las obras debían haber terminado el día 24 de enero de 2025.

Visto que por acuerdo de 10 de febrero de 2025 se aprobó la cesión del contrato y ha sido necesaria la tramitación de una modificación del proyecto ha resultado imposible el cumplimiento del plazo inicialmente previsto para la ejecución de las obras y se va a producir un retraso de aproximadamente 10 meses, hasta el 30 de octubre de 2025, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se somete a consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar la prórroga del contrato de Construcción de Centro de Día en Valdilecha, calle Alcalá, nº 48 por un plazo de 10 meses adicionales a los inicialmente acordados, hasta el 30 de octubre de 2025.

2º. Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

La propuesta se aprueba con el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 (grupo partido popular y grupo vox)

Abstenciones: 2 (grupo socialista)

Resultado: aprobado

EXPDTE: 3058/2023

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE MODIFICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DIA EN VALDILECHA, CALLE ALCALÁ Nº 48. PLAN DE

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 19-09-2025 09:33:14 Fecha: 19-09-2025 09:50:20	
Nº expediente administrativo: 447/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): ADC176A140638A8264AABFAC9AC6F430 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/ADC176A140638A8264AABFAC9AC6F430			
Fecha de sellado electrónico: 19-09-2025 09:51:48		- 5/21 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2026 13:58:09	



RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA. NEXT GENERATION EU (C22.I1.P01.S20)

La portavoz del grupo socialista indica que en principio eran 7 meses y medio y al final van a ser 18 meses de ahí el incremento de precios del 2023 al 2025, cuanto más tardemos más caro resultará.

El Sr. alcalde explica que el precio de los materiales desde que se hace proyecto hasta que se adjudica e inician las obras, sufre un incremento, los precios recogidos en el proyecto se quedan desfasados.

Visto que con fecha 23 de julio de 2023 el Pleno del Ayuntamiento aprobó el proyecto de obras del "Centro de Día de proximidad en la calle Alcalá, nº 48. Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU", por el siguiente importe:

Presupuesto de ejecución material:	679.952,21
Gastos Generales y Beneficio Industrial	129.190,92
Presupuesto de ejecución por contrata	809.143,13
IVA	169.920,06
Presupuesto base de licitación	979.063,19

Visto el modificado del proyecto técnico de ejecución de las obras, redactado por D. José Luis Sánchez Pérez, entendiendo que los documentos integrantes del mismo contienen la documentación suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprende, reuniendo los requisitos exigidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la conformidad del contratista al proyecto modificado

Considerando que el órgano municipal competente, para la contratación de las obras que el proyecto incluye, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen Local en relación con Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, fue el Pleno del Ayuntamiento,

Se somete a consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar el modificado del proyecto de obras para la ejecución del "Centro de Día de proximidad en la calle Alcalá, nº 48. Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU", por el siguiente importe:

Presupuesto de ejecución material:	897.909,16
Gastos generales y beneficio industrial	170.602,74
Presupuesto de ejecución por contrata	1.068.511,90
IVA	224.387,50
Presupuesto base de licitación	1.292.899,40

2º. Aplicar sobre el coste anterior la baja ofertada por el contratista de donde resulta un presupuesto base de licitación de 1.228.755,99 €, de acuerdo con el siguiente desglose:



Presupuesto ejecución por contrata	768.999,87	1.015.500,82
IVA	161.489,97	213.255,17
PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	930.489,84	1.228.755,99
COEFICIENTE REDUCTOR	0,049612064	

La propuesta se aprueba con el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 (grupo partido popular y grupo vox)

Abstenciones: 2 (grupo socialista)

Resultado: aprobado

EXPDTE: 3058/2023

PUNTO SEPTIMO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE ALTA DE LA ACTUACIÓN SUMINISTRO Y COLOCACIÓN MUEBLE METÁLICO PARA VESTUARIOS CAMPO FÚTBOL EN EL PIR 2022-2026.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Lo dispuesto en el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el "Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2026, que establece que los ayuntamientos podrán solicitar el alta de actuaciones singulares que cumplan los requisitos establecidos en la normativa de contratación, sin gastos asociados imputables a las mismas, en los términos recogidos en el artículo 13 del Decreto 118/2020, que regula un procedimiento simplificado para contratos menores sin gastos asociados:

1. Será de aplicación el procedimiento simplificado regulado en este artículo a aquellas actuaciones singulares que, sin gastos asociados imputables a las mismas, sean contratadas mediante contratos menores que cumplan los requisitos establecidos en la normativa de contratación.

2. La gestión de estas actuaciones será realizada por los Ayuntamientos, con independencia de la forma de gestión elegida inicialmente y determinada por el Plan de Actuación.

3. En este caso, la solicitud de alta deberá incorporar:

a) Los documentos generales que procedan en función de la tipología de la actuación. En este caso, los señalados en el artículo 12.4 a) b) y d).

a) Certificación expedida por el fedatario municipal del acuerdo del órgano municipal competente por el que se solicita el alta de la actuación.

En el citado acuerdo deberá constar el compromiso de habilitación de crédito para financiar el importe del proyecto señalando, en su caso, las diferentes cantidades a cofinanciar por la Entidad Local y por la Comunidad de Madrid, respectivamente, dentro de los umbrales marcados por el Plan de Actuación.

d) Certificación del interventor o secretario-interventor municipal acreditando el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

b) Informe justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos en la normativa de contratos.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 19-09-2025 09:33:14 Fecha: 19-09-2025 09:50:20	
Nº expediente administrativo: 447/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): ADC176A140638A8264AABFAC9AC6F430 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/ADC176A140638A8264AABFAC9AC6F430			
Fecha de sellado electrónico: 19-09-2025 09:51:48		Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2026 13:58:09	
- 7/21 -			



c) Expediente completo de la contratación por parte del Ayuntamiento que deberá contener, en todo caso, las ofertas solicitadas, así como la aprobación del gasto o el documento equivalente a que se refiere la normativa de contratación.

d) La factura correspondiente. En estos supuestos la resolución de alta tendrá el carácter de propuesta de resolución de concesión de la subvención, que será elevada al consejero competente en materia de administración local para que proceda, en su caso, a su otorgamiento, tras la tramitación del expediente de gasto que proceda.

4. Las solicitudes de alta se dirigirán por vía electrónica a la dirección general con competencias en materia de administración local, de acuerdo con el modelo que se apruebe al efecto.

Se somete a consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar la ejecución de la actuación: **SUMINISTRO Y COLOCACIÓN MUEBLE METÁLICO PARA VESTUARIOS CAMPO FÚTBOL**, con un coste total de 2.341,35 € con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO DEL SUMINISTRO (IVA excluido): 1.935,00 €

PRESUPUESTO DEL SUMINISTRO (IVA incluido): 2.341,35 €

2º. Solicitar el alta de la actuación **SUMINISTRO Y COLOCACIÓN MUEBLE METÁLICO PARA VESTUARIOS CAMPO FÚTBOL**, con un coste total de 2.341,35 € en el Programa de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid 2021-2026, que será gestionada por este Ayuntamiento, en los términos recogidos en el artículo 13 del Decreto 118/2020

3º. Aprobar compromiso de habilitación de crédito para financiar el importe del proyecto; la aportación municipal corresponde al 1% de la actuación, que asciende a 23,41 €, correspondiendo a la Comunidad de Madrid aportar el 99% restante.

4º. Autorizar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto este acuerdo.

La propuesta se aprueba con el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (grupo partido popular, grupo socialista y grupo vox)

Resultado: aprobado

EXPDTE: 404/2025

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE ALTA DE LA ACTUACIÓN SUMINISTRO CASETA CAMPO FÚTBOL EN EL PIR 2022-2026.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Lo dispuesto en el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el "Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2026, que establece que los ayuntamientos podrán solicitar el alta de actuaciones singulares que cumplan los requisitos establecidos en la normativa de contratación, sin gastos asociados imputables a las mismas, en los términos recogidos en el artículo 13 del Decreto 118/2020, que regula un procedimiento simplificado para contratos menores sin gastos asociados:

1. Será de aplicación el procedimiento simplificado regulado en este artículo a aquellas actuaciones singulares que, sin gastos asociados imputables a las mismas, sean contratadas mediante contratos menores que cumplan los requisitos establecidos en la normativa de contratación.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 19-09-2025 09:33:14 Fecha: 19-09-2025 09:50:20	
Nº expediente administrativo: 447/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): ADC176A140638A8264AABFAC9AC6F430 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/ADC176A140638A8264AABFAC9AC6F430			
Fecha de sellado electrónico: 19-09-2025 09:51:48		Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2026 13:58:09	
- 8/21 -			



2. La gestión de estas actuaciones será realizada por los Ayuntamientos, con independencia de la forma de gestión elegida inicialmente y determinada por el Plan de Actuación.

3. En este caso, la solicitud de alta deberá incorporar:

a) Los documentos generales que procedan en función de la tipología de la actuación. En este caso, los señalados en el artículo 12.4 a) b) y d).

a) Certificación expedida por el fedatario municipal del acuerdo del órgano municipal competente por el que se solicita el alta de la actuación.

En el citado acuerdo deberá constar el compromiso de habilitación de crédito para financiar el importe del proyecto señalando, en su caso, las diferentes cantidades a cofinanciar por la Entidad Local y por la Comunidad de Madrid, respectivamente, dentro de los umbrales marcados por el Plan de Actuación.

d) Certificación del interventor o secretario-interventor municipal acreditando el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

b) Informe justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos en la normativa de contratos.

c) Expediente completo de la contratación por parte del Ayuntamiento que deberá contener, en todo caso, las ofertas solicitadas, así como la aprobación del gasto o el documento equivalente a que se refiere la normativa de contratación.

d) La factura correspondiente. En estos supuestos la resolución de alta tendrá el carácter de propuesta de resolución de concesión de la subvención, que será elevada al consejero competente en materia de administración local para que proceda, en su caso, a su otorgamiento, tras la tramitación del expediente de gasto que proceda.

4. Las solicitudes de alta se dirigirán por vía electrónica a la dirección general con competencias en materia de administración local, de acuerdo con el modelo que se apruebe al efecto.

Se somete a consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar la ejecución de la actuación: SUMINISTRO CASETA CAMPO FUTBOL, con un coste total de 7.865 € con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO DEL SUMINISTRO (IVA excluido): 6.500 €

PRESUPUESTO DEL SUMINISTRO (IVA incluido): 7.865 €

2º. Solicitar el alta de la actuación SUMINISTRO CASETA CAMPO FUTBOL con un coste total de 7.865 €, en el Programa de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid 2021-2026, que será gestionada por este Ayuntamiento, en los términos recogidos en el artículo 13 del Decreto 118/2020

3º. Aprobar compromiso de habilitación de crédito para financiar el importe del proyecto; la aportación municipal corresponde al 1% de la actuación, que asciende a 78,65 €, correspondiendo a la Comunidad de Madrid aportar el 99% restante.

4º. Autorizar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto este acuerdo.

La propuesta se aprueba con el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (grupo partido popular, grupo socialista y grupo vox)

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 19-09-2025 09:33:14 Fecha: 19-09-2025 09:50:20	
Nº expediente administrativo: 447/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): ADC176A140638A8264AABFAC9AC6F430 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/ADC176A140638A8264AABFAC9AC6F430			
Fecha de sellado electrónico: 19-09-2025 09:51:48		- 9/21 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2026 13:58:09	



Resultado: aprobado
EXPDTE: 87/2025

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE ALTA DE LA ACTUACIÓN SOLERA DE HORMIGÓN EN LA NAVE SITUADA EN LA CALLE CONSTITUCIÓN 10 EN EL PIR 2022-2026

A la vista de los siguientes antecedentes:

Lo dispuesto en el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el “Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2026, que establece que los ayuntamientos podrán solicitar el alta de actuaciones singulares que cumplan los requisitos establecidos en la normativa de contratación, sin gastos asociados imputables a las mismas, en los términos recogidos en el artículo 13 del Decreto 118/2020, que regula un procedimiento simplificado para contratos menores sin gastos asociados:

1. Será de aplicación el procedimiento simplificado regulado en este artículo a aquellas actuaciones singulares que, sin gastos asociados imputables a las mismas, sean contratadas mediante contratos menores que cumplan los requisitos establecidos en la normativa de contratación.

2. La gestión de estas actuaciones será realizada por los Ayuntamientos, con independencia de la forma de gestión elegida inicialmente y determinada por el Plan de Actuación.

3. En este caso, la solicitud de alta deberá incorporar:

a) Los documentos generales que procedan en función de la tipología de la actuación. En este caso, los señalados en el artículo 12.4 a) b) y d).

a) Certificación expedida por el fedatario municipal del acuerdo del órgano municipal competente por el que se solicita el alta de la actuación.

En el citado acuerdo deberá constar el compromiso de habilitación de crédito para financiar el importe del proyecto señalando, en su caso, las diferentes cantidades a cofinanciar por la Entidad Local y por la Comunidad de Madrid, respectivamente, dentro de los umbrales marcados por el Plan de Actuación.

d) Certificación del interventor o secretario-interventor municipal acreditando el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

b) Informe justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos en la normativa de contratos.

c) Expediente completo de la contratación por parte del Ayuntamiento que deberá contener, en todo caso, las ofertas solicitadas, así como la aprobación del gasto o el documento equivalente a que se refiere la normativa de contratación.

d) La factura correspondiente. En estos supuestos la resolución de alta tendrá el carácter de propuesta de resolución de concesión de la subvención, que será elevada al consejero competente en materia de administración local para que proceda, en su caso, a su otorgamiento, tras la tramitación del expediente de gasto que proceda.

4. Las solicitudes de alta se dirigirán por vía electrónica a la dirección general con competencias en materia de administración local, de acuerdo con el modelo que se apruebe al efecto.

Se somete a consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 19-09-2025 09:33:14 Fecha: 19-09-2025 09:50:20	
Nº expediente administrativo: 447/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): ADC176A140638A8264AABFAC9AC6F430 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/ADC176A140638A8264AABFAC9AC6F430			
Fecha de sellado electrónico: 19-09-2025 09:51:48		- 10/21 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2026 13:58:09	



1º. Aprobar la ejecución de la actuación: **SOLERA DE HORMIGÓN EN LA NAVE SITUADA EN LA CALLE CONSTITUCIÓN 10**, con un coste total de 13.146,65 € con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO DE LA OBRA (IVA excluido): 10.865,00 €

PRESUPUESTO DE LA OBRA (IVA incluido): 13.146,65 €

2º. Solicitar el alta de la actuación SOLERA DE HORMIGÓN EN LA NAVE SITUADA EN LA CALLE CONSTITUCIÓN 10 con un coste total de 13.146,65 €, en el Programa de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid 2021-2026, que será gestionada por este Ayuntamiento, en los términos recogidos en el artículo 13 del Decreto 118/2020

3º. Aprobar compromiso de habilitación de crédito para financiar el importe del proyecto; la aportación municipal corresponde al 1% de la actuación, que asciende a 131,47 €, correspondiendo a la Comunidad de Madrid aportar el 99% restante.

4º. Autorizar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto este acuerdo.

La propuesta se aprueba con el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (grupo partido popular, grupo socialista y grupo vox)

Resultado: aprobado

EXPDTE: 321/2025

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE ALTA DE LA ACTUACIÓN RETIRADA PLACA DE URALITA Y COLOCACIÓN PANEL TIPO SANDWICH EN LA NAVE DEL POZO EN EL PIR 2022-2026.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Lo dispuesto en el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el "Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2026, que establece que los ayuntamientos podrán solicitar el alta de actuaciones singulares que cumplan los requisitos establecidos en la normativa de contratación, sin gastos asociados imputables a las mismas, en los términos recogidos en el artículo 13 del Decreto 118/2020, que regula un procedimiento simplificado para contratos menores sin gastos asociados:

1. Será de aplicación el procedimiento simplificado regulado en este artículo a aquellas actuaciones singulares que, sin gastos asociados imputables a las mismas, sean contratadas mediante contratos menores que cumplan los requisitos establecidos en la normativa de contratación.

2. La gestión de estas actuaciones será realizada por los Ayuntamientos, con independencia de la forma de gestión elegida inicialmente y determinada por el Plan de Actuación.

3. En este caso, la solicitud de alta deberá incorporar:

a) Los documentos generales que procedan en función de la tipología de la actuación. En este caso, los señalados en el artículo 12.4 a) b) y d).

a) Certificación expedida por el fedatario municipal del acuerdo del órgano municipal competente por el que se solicita el alta de la actuación.

En el citado acuerdo deberá constar el compromiso de habilitación de crédito para financiar el importe del proyecto señalando, en su caso, las diferentes cantidades a cofinanciar por la

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 19-09-2025 09:33:14 Fecha: 19-09-2025 09:50:20	
Nº expediente administrativo: 447/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): ADC176A140638A8264AABFAC9AC6F430 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/ADC176A140638A8264AABFAC9AC6F430			
Fecha de sellado electrónico: 19-09-2025 09:51:48		Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2026 13:58:09	
- 11/21 -			



Entidad Local y por la Comunidad de Madrid, respectivamente, dentro de los umbrales marcados por el Plan de Actuación.

d) Certificación del interventor o secretario-interventor municipal acreditando el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

b) Informe justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos en la normativa de contratos.

c) Expediente completo de la contratación por parte del Ayuntamiento que deberá contener, en todo caso, las ofertas solicitadas, así como la aprobación del gasto o el documento equivalente a que se refiere la normativa de contratación.

d) La factura correspondiente. En estos supuestos la resolución de alta tendrá el carácter de propuesta de resolución de concesión de la subvención, que será elevada al consejero competente en materia de administración local para que proceda, en su caso, a su otorgamiento, tras la tramitación del expediente de gasto que proceda.

4. Las solicitudes de alta se dirigirán por vía electrónica a la dirección general con competencias en materia de administración local, de acuerdo con el modelo que se apruebe al efecto.

Se somete a consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar la ejecución de la actuación: **RETIRADA PLACA DE URALITA Y COLOCACIÓN PANEL TIPO SANDWICH EN LA NAVE DEL POZO**, con un coste total de 12.222,21 € con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO DE LA OBRA (IVA excluido): 10.101,00 €

PRESUPUESTO DE LA OBRA (IVA incluido): 12.222,21 €

2º. Solicitar el alta de la actuación RETIRADA PLACA DE URALITA NAVE DEL POZO, con un coste total de 12.222,21 € en el Programa de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid 2021-2026, que será gestionada por este Ayuntamiento, en los términos recogidos en el artículo 13 del Decreto 118/2020

3º. Aprobar compromiso de habilitación de crédito para financiar el importe del proyecto; la aportación municipal corresponde al 1% de la actuación, que asciende a 122,22 €, correspondiendo a la Comunidad de Madrid aportar el 99% restante.

4º. Autorizar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto este acuerdo.

La propuesta se aprueba con el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (grupo partido popular, grupo socialista y grupo vox)

Resultado: aprobado

EXPDTE: 167/2025

PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE ALTA DE LA ACTUACIÓN SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOLDOS CASA DE NIÑOS EN EL PIR 2022-2026

Elvira pregunta sobre la línea de subvención para colegios PIR.

Alcalde explica que en esa línea de subvención se pueden solicitar 3 actuaciones por importe de 100.000 euros. Estas actuaciones de los toldos tienen poca entidad para incluirla en esa línea.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 19-09-2025 09:33:14 Fecha: 19-09-2025 09:50:20	
Nº expediente administrativo: 447/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): ADC176A140638A8264AABFAC9AC6F430 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/ADC176A140638A8264AABFAC9AC6F430			
Fecha de sellado electrónico: 19-09-2025 09:51:48		Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2026 13:58:09	
- 12/21 -			



En esa línea vamos a hacer una actuación en las pistas con resina porque patina bastante en invierno y también estamos viendo alguna actuación de tema de bombas de calor y climatización. Cuando tengamos todos los presupuestos y datos desglosados por edificios, veremos en qué línea de actuación lo incluimos.

La actuación de la resina en las pistas la vamos a hacer este año, durante el verano 2025, la daremos de alta como contrato menor del artículo 13 del Decreto 118/2020 y luego según nos indicaron en una reunión en la Dirección General la cambiarán para incluirla en la línea de inversión de colegios.

También tenemos otra actuación de desdoble de aulas de poca entidad

La portavoz del grupo socialista indica que se debería valorar la opción de proyectos más amplios, por importe conjunto, que englobaran varias actuaciones aunque no tengan que hacerse por contratos menores

Finalmente el alcalde indica que creé que es un acierto esta línea de inversión en colegios a través del PIR, que él ha insistido mucho para que pudiera hacerse así.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Lo dispuesto en el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el "Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2026, que establece que los ayuntamientos podrán solicitar el alta de actuaciones singulares que cumplan los requisitos establecidos en la normativa de contratación, sin gastos asociados imputables a las mismas, en los términos recogidos en el artículo 13 del Decreto 118/2020, que regula un procedimiento simplificado para contratos menores sin gastos asociados:

1. Será de aplicación el procedimiento simplificado regulado en este artículo a aquellas actuaciones singulares que, sin gastos asociados imputables a las mismas, sean contratadas mediante contratos menores que cumplan los requisitos establecidos en la normativa de contratación.

2. La gestión de estas actuaciones será realizada por los Ayuntamientos, con independencia de la forma de gestión elegida inicialmente y determinada por el Plan de Actuación.

3. En este caso, la solicitud de alta deberá incorporar:

a) Los documentos generales que procedan en función de la tipología de la actuación. En este caso, los señalados en el artículo 12.4 a) b) y d).

a) Certificación expedida por el fedatario municipal del acuerdo del órgano municipal competente por el que se solicita el alta de la actuación.

En el citado acuerdo deberá constar el compromiso de habilitación de crédito para financiar el importe del proyecto señalando, en su caso, las diferentes cantidades a cofinanciar por la Entidad Local y por la Comunidad de Madrid, respectivamente, dentro de los umbrales marcados por el Plan de Actuación.

d) Certificación del interventor o secretario-interventor municipal acreditando el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

b) Informe justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos en la normativa de contratos.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 19-09-2025 09:33:14 Fecha: 19-09-2025 09:50:20	
Nº expediente administrativo: 447/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): ADC176A140638A8264AABFAC9AC6F430 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/ADC176A140638A8264AABFAC9AC6F430			
Fecha de sellado electrónico: 19-09-2025 09:51:48		Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2026 13:58:09	
- 13/21 -			



c) Expediente completo de la contratación por parte del Ayuntamiento que deberá contener, en todo caso, las ofertas solicitadas, así como la aprobación del gasto o el documento equivalente a que se refiere la normativa de contratación.

d) La factura correspondiente. En estos supuestos la resolución de alta tendrá el carácter de propuesta de resolución de concesión de la subvención, que será elevada al consejero competente en materia de administración local para que proceda, en su caso, a su otorgamiento, tras la tramitación del expediente de gasto que proceda.

4. Las solicitudes de alta se dirigirán por vía electrónica a la dirección general con competencias en materia de administración local, de acuerdo con el modelo que se apruebe al efecto.

Se somete a consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar la ejecución de la actuación: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOLDOS CASA DE NIÑOS**, con un coste total de 2.654,74 € con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO DEL SUMINISTRO (IVA excluido): 2.194,00 €

PRESUPUESTO DEL SUMINISTRO (IVA incluido): 2.654,74 €

2º. Solicitar el alta de la actuación **SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOLDOS CASA DE NIÑOS**, con un coste total de 2.654,74 € en el Programa de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid 2021-2026, que será gestionada por este Ayuntamiento, en los términos recogidos en el artículo 13 del Decreto 118/2020

3º. Aprobar compromiso de habilitación de crédito para financiar el importe del proyecto; la aportación municipal corresponde al 1% de la actuación, que asciende a 26,55 €, correspondiendo a la Comunidad de Madrid aportar el 99% restante.

4º. Autorizar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto este acuerdo.

La propuesta se aprueba con el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (grupo partido popular, grupo socialista y grupo vox)

Resultado: aprobado

EXPDTE: 99/2025

PUNTO DÉCIMOSEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE ALTA DE LA ACTUACIÓN SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOLDOS VELA CEIPSO-PISTAS DEPORTIVAS EN EL PIR 2022-2026

A la vista de los siguientes antecedentes:

Lo dispuesto en el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el "Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2026, que establece que los ayuntamientos podrán solicitar el alta de actuaciones singulares que cumplan los requisitos establecidos en la normativa de contratación, sin gastos asociados imputables a las mismas, en los términos recogidos en el artículo 13 del Decreto 118/2020, que regula un procedimiento simplificado para contratos menores sin gastos asociados:

1. Será de aplicación el procedimiento simplificado regulado en este artículo a aquellas actuaciones singulares que, sin gastos asociados imputables a las mismas, sean contratadas mediante contratos menores que cumplan los requisitos establecidos en la normativa de contratación.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 19-09-2025 09:33:14 Fecha: 19-09-2025 09:50:20	
Nº expediente administrativo: 447/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): ADC176A140638A8264AABFAC9AC6F430 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/ADC176A140638A8264AABFAC9AC6F430			
Fecha de sellado electrónico: 19-09-2025 09:51:48		Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2026 13:58:09	
- 14/21 -			



2. La gestión de estas actuaciones será realizada por los Ayuntamientos, con independencia de la forma de gestión elegida inicialmente y determinada por el Plan de Actuación.

3. En este caso, la solicitud de alta deberá incorporar:

a) Los documentos generales que procedan en función de la tipología de la actuación. En este caso, los señalados en el artículo 12.4 a) b) y d).

a) Certificación expedida por el fedatario municipal del acuerdo del órgano municipal competente por el que se solicita el alta de la actuación.

En el citado acuerdo deberá constar el compromiso de habilitación de crédito para financiar el importe del proyecto señalando, en su caso, las diferentes cantidades a cofinanciar por la Entidad Local y por la Comunidad de Madrid, respectivamente, dentro de los umbrales marcados por el Plan de Actuación.

d) Certificación del interventor o secretario-interventor municipal acreditando el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

b) Informe justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos en la normativa de contratos.

c) Expediente completo de la contratación por parte del Ayuntamiento que deberá contener, en todo caso, las ofertas solicitadas, así como la aprobación del gasto o el documento equivalente a que se refiere la normativa de contratación.

d) La factura correspondiente. En estos supuestos la resolución de alta tendrá el carácter de propuesta de resolución de concesión de la subvención, que será elevada al consejero competente en materia de administración local para que proceda, en su caso, a su otorgamiento, tras la tramitación del expediente de gasto que proceda.

4. Las solicitudes de alta se dirigirán por vía electrónica a la dirección general con competencias en materia de administración local, de acuerdo con el modelo que se apruebe al efecto.

Se somete a consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar la ejecución de la actuación: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOLDOS VELA CEIPSO-PISTAS DEPORTIVAS**, con un coste total de 17.919,31 € con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO DEL SUMINISTRO (IVA excluido): 14.809,35 €

PRESUPUESTO DEL SUMINISTRO (IVA incluido): 17.919,31 €

2º. Solicitar el alta de la actuación **SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOLDOS VELA CEIPSO-PISTAS DEPORTIVAS**, con un coste total de 17.919,31 € en el Programa de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid 2021-2026, que será gestionada por este Ayuntamiento, en los términos recogidos en el artículo 13 del Decreto 118/2020

3º. Aprobar compromiso de habilitación de crédito para financiar el importe del proyecto; la aportación municipal corresponde al 1% de la actuación, que asciende a 179,19 €, correspondiendo a la Comunidad de Madrid aportar el 99% restante.

4º. Autorizar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto este acuerdo.

La propuesta se aprueba con el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (grupo partido popular, grupo socialista y grupo vox)

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 19-09-2025 09:33:14 Fecha: 19-09-2025 09:50:20	
Nº expediente administrativo: 447/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): ADC176A140638A8264AABFAC9AC6F430 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/ADC176A140638A8264AABFAC9AC6F430			
Fecha de sellado electrónico: 19-09-2025 09:51:48		- 15/21 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2026 13:58:09	



Resultado: aprobado
EXPDTE: 88/2025

PUNTO DÉCIMOTERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE ALTA DE LA ACTUACIÓN SUMINISTRO PILONAS PLAZA DEL AYUNTAMIENTO EN EL PIR 2022-2026

A la vista de los siguientes antecedentes:

Lo dispuesto en el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el "Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2026, que establece que los ayuntamientos podrán solicitar el alta de actuaciones singulares que cumplan los requisitos establecidos en la normativa de contratación, sin gastos asociados imputables a las mismas, en los términos recogidos en el artículo 13 del Decreto 118/2020, que regula un procedimiento simplificado para contratos menores sin gastos asociados:

1. Será de aplicación el procedimiento simplificado regulado en este artículo a aquellas actuaciones singulares que, sin gastos asociados imputables a las mismas, sean contratadas mediante contratos menores que cumplan los requisitos establecidos en la normativa de contratación.

2. La gestión de estas actuaciones será realizada por los Ayuntamientos, con independencia de la forma de gestión elegida inicialmente y determinada por el Plan de Actuación.

3. En este caso, la solicitud de alta deberá incorporar:

a) Los documentos generales que procedan en función de la tipología de la actuación. En este caso, los señalados en el artículo 12.4 a) b) y d).

a) Certificación expedida por el fedatario municipal del acuerdo del órgano municipal competente por el que se solicita el alta de la actuación.

En el citado acuerdo deberá constar el compromiso de habilitación de crédito para financiar el importe del proyecto señalando, en su caso, las diferentes cantidades a cofinanciar por la Entidad Local y por la Comunidad de Madrid, respectivamente, dentro de los umbrales marcados por el Plan de Actuación.

d) Certificación del interventor o secretario-interventor municipal acreditando el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

b) Informe justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos en la normativa de contratos.

c) Expediente completo de la contratación por parte del Ayuntamiento que deberá contener, en todo caso, las ofertas solicitadas, así como la aprobación del gasto o el documento equivalente a que se refiere la normativa de contratación.

d) La factura correspondiente. En estos supuestos la resolución de alta tendrá el carácter de propuesta de resolución de concesión de la subvención, que será elevada al consejero competente en materia de administración local para que proceda, en su caso, a su otorgamiento, tras la tramitación del expediente de gasto que proceda.

4. Las solicitudes de alta se dirigirán por vía electrónica a la dirección general con competencias en materia de administración local, de acuerdo con el modelo que se apruebe al efecto.

Se somete a consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 19-09-2025 09:33:14 Fecha: 19-09-2025 09:50:20	
Nº expediente administrativo: 447/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): ADC176A140638A8264AABFAC9AC6F430 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/ADC176A140638A8264AABFAC9AC6F430			
Fecha de sellado electrónico: 19-09-2025 09:51:48	- 16/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2026 13:58:09	



1º. Aprobar la ejecución de la actuación: **SUMINISTRO PILONAS PLAZA DEL AYUNTAMIENTO**, con un coste total de 8.379,73 € con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO DEL SUMINISTRO (IVA excluido): 6.925,40 €

PRESUPUESTO DEL SUMINISTRO (IVA incluido): 8.379,73 €

2º. Solicitar el alta de la actuación **SUMINISTRO PILONAS PLAZA DEL AYUNTAMIENTO**, con un coste total de 8.379,73 € en el Programa de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid 2021-2026, que será gestionada por este Ayuntamiento, en los términos recogidos en el artículo 13 del Decreto 118/2020

3º. Aprobar compromiso de habilitación de crédito para financiar el importe del proyecto; la aportación municipal corresponde al 1% de la actuación, que asciende a 83,80 €, correspondiendo a la Comunidad de Madrid aportar el 99% restante.

4º. Autorizar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto este acuerdo.

La propuesta se aprueba con el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 (grupo partido popular y grupo vox)

Abstenciones: 2 (grupo socialista)

Resultado: aprobado

EXPDTE: 195/2025

PUNTO DÉCIMOCUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE ALTA DE LA ACTUACIÓN SUMINISTRO PILONAS CALLE MIGUEL DE CERVANTES EN EL PIR 2022-2026

A la vista de los siguientes antecedentes:

Lo dispuesto en el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el "Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2026, que establece que los ayuntamientos podrán solicitar el alta de actuaciones singulares que cumplan los requisitos establecidos en la normativa de contratación, sin gastos asociados imputables a las mismas, en los términos recogidos en el artículo 13 del Decreto 118/2020, que regula un procedimiento simplificado para contratos menores sin gastos asociados:

1. Será de aplicación el procedimiento simplificado regulado en este artículo a aquellas actuaciones singulares que, sin gastos asociados imputables a las mismas, sean contratadas mediante contratos menores que cumplan los requisitos establecidos en la normativa de contratación.

2. La gestión de estas actuaciones será realizada por los Ayuntamientos, con independencia de la forma de gestión elegida inicialmente y determinada por el Plan de Actuación.

3. En este caso, la solicitud de alta deberá incorporar:

a) Los documentos generales que procedan en función de la tipología de la actuación. En este caso, los señalados en el artículo 12.4 a) b) y d).

a) Certificación expedida por el fedatario municipal del acuerdo del órgano municipal competente por el que se solicita el alta de la actuación.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 19-09-2025 09:33:14 Fecha: 19-09-2025 09:50:20	
Nº expediente administrativo: 447/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): ADC176A140638A8264AABFAC9AC6F430 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/ADC176A140638A8264AABFAC9AC6F430			
Fecha de sellado electrónico: 19-09-2025 09:51:48		Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2026 13:58:09	
- 17/21 -			



En el citado acuerdo deberá constar el compromiso de habilitación de crédito para financiar el importe del proyecto señalando, en su caso, las diferentes cantidades a cofinanciar por la Entidad Local y por la Comunidad de Madrid, respectivamente, dentro de los umbrales marcados por el Plan de Actuación.

d) Certificación del interventor o secretario-interventor municipal acreditando el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

b) Informe justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos en la normativa de contratos.

c) Expediente completo de la contratación por parte del Ayuntamiento que deberá contener, en todo caso, las ofertas solicitadas, así como la aprobación del gasto o el documento equivalente a que se refiere la normativa de contratación.

d) La factura correspondiente. En estos supuestos la resolución de alta tendrá el carácter de propuesta de resolución de concesión de la subvención, que será elevada al consejero competente en materia de administración local para que proceda, en su caso, a su otorgamiento, tras la tramitación del expediente de gasto que proceda.

4. Las solicitudes de alta se dirigirán por vía electrónica a la dirección general con competencias en materia de administración local, de acuerdo con el modelo que se apruebe al efecto.

Se somete a consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar la ejecución de la actuación: **SUMINISTRO PILONAS CALLE MIGUEL DE CERVANTES**, con un coste total de 8.227,30 € con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO DEL SUMINISTRO (IVA excluido): 6.799,42 €

PRESUPUESTO DEL SUMINISTRO (IVA incluido): 8.227,30 €

2º. Solicitar el alta de la actuación **SUMINISTRO PILONAS CALLE MIGUEL DE CERVANTES**, con un coste total de 8.227,30 € en el Programa de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid 2021-2026, que será gestionada por este Ayuntamiento, en los términos recogidos en el artículo 13 del Decreto 118/2020

3º. Aprobar compromiso de habilitación de crédito para financiar el importe del proyecto; la aportación municipal corresponde al 1% de la actuación, que asciende a 82,27 €, correspondiendo a la Comunidad de Madrid aportar el 99% restante.

4º. Autorizar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto este acuerdo.

La propuesta se aprueba con el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (grupo partido popular, grupo socialista y grupo vox)

Resultado: aprobado

EXPDTE: 253/2025

PUNTO DECIMOQUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE ALTA DE LA ACTUACIÓN PAVIMENTACION CAMINO DEL TREBOLAR EN EL PIR 2022-2026

Elvira pregunta sobre la diferencia entre coste convenio y reflejado en alta

A la vista de los siguientes antecedentes:

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 19-09-2025 09:33:14 Fecha: 19-09-2025 09:50:20	
Nº expediente administrativo: 447/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): ADC176A140638A8264AABFAC9AC6F430 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/ADC176A140638A8264AABFAC9AC6F430			
Fecha de sellado electrónico: 19-09-2025 09:51:48		Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2026 13:58:09	
- 18/21 -			



Lo dispuesto en el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el "Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2026, que establece que los ayuntamientos podrán solicitar el alta de actuaciones singulares que cumplan los requisitos establecidos en la normativa de contratación, sin gastos asociados imputables a las mismas, en los términos recogidos en el artículo 13 del Decreto 118/2020, que regula un procedimiento simplificado para contratos menores sin gastos asociados:

1. Será de aplicación el procedimiento simplificado regulado en este artículo a aquellas actuaciones singulares que, sin gastos asociados imputables a las mismas, sean contratadas mediante contratos menores que cumplan los requisitos establecidos en la normativa de contratación.

2. La gestión de estas actuaciones será realizada por los Ayuntamientos, con independencia de la forma de gestión elegida inicialmente y determinada por el Plan de Actuación.

3. En este caso, la solicitud de alta deberá incorporar:

a) Los documentos generales que procedan en función de la tipología de la actuación. En este caso, los señalados en el artículo 12.4 a) b) y d).

a) Certificación expedida por el fedatario municipal del acuerdo del órgano municipal competente por el que se solicita el alta de la actuación.

En el citado acuerdo deberá constar el compromiso de habilitación de crédito para financiar el importe del proyecto señalando, en su caso, las diferentes cantidades a cofinanciar por la Entidad Local y por la Comunidad de Madrid, respectivamente, dentro de los umbrales marcados por el Plan de Actuación.

d) Certificación del interventor o secretario-interventor municipal acreditando el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

b) Informe justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos en la normativa de contratos.

c) Expediente completo de la contratación por parte del Ayuntamiento que deberá contener, en todo caso, las ofertas solicitadas, así como la aprobación del gasto o el documento equivalente a que se refiere la normativa de contratación.

d) La factura correspondiente. En estos supuestos la resolución de alta tendrá el carácter de propuesta de resolución de concesión de la subvención, que será elevada al consejero competente en materia de administración local para que proceda, en su caso, a su otorgamiento, tras la tramitación del expediente de gasto que proceda.

4. Las solicitudes de alta se dirigirán por vía electrónica a la dirección general con competencias en materia de administración local, de acuerdo con el modelo que se apruebe al efecto.

Se somete a consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar la ejecución de la actuación: **PAVIMENTACIÓN CAMINO DEL TREBOLAR**, con un coste total de 44.367,85 € con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO DE LA OBRA (IVA excluido): 36.667,64 €

PRESUPUESTO DE LA OBRA (IVA incluido): 44.367,85 €

2º. Solicitar el alta de la actuación **PAVIMENTACIÓN CAMINO DEL TREBOLAR**, con un coste total de 44.367,85 € en el Programa de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid 2021-

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 19-09-2025 09:33:14 Fecha: 19-09-2025 09:50:20	
Nº expediente administrativo: 447/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): ADC176A140638A8264AABFAC9AC6F430 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/ADC176A140638A8264AABFAC9AC6F430			
Fecha de sellado electrónico: 19-09-2025 09:51:48		- 19/21 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2026 13:58:09	



2026, que será gestionada por este Ayuntamiento, en los términos recogidos en el artículo 13 del Decreto 118/2020

3º. Aprobar compromiso de habilitación de crédito para financiar el importe del proyecto; la aportación municipal corresponde al 1% de la actuación, que asciende a 443,68 €, correspondiendo a la Comunidad de Madrid aportar el 99% restante.

4º. Autorizar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto este acuerdo.

La propuesta se aprueba con el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 (grupo partido popular y grupo vox)

Abstenciones: 2 (grupo socialista)

Resultado: aprobado

EXPDTE: 241/2025

PUNTO DECIMOSEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2024

El Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora quien en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales da cuenta de la aprobación de la liquidación del presupuesto 2024, cuyo detalle se contiene en el decreto 142/2025 de 1 de abril y de los informes emitidos con ocasión de la aprobación de la liquidación del ejercicio 2024, remitidos a los concejales junto con el resto de documentación del Pleno.

Se da cuenta, asimismo, de la no adopción en el ejercicio 2024 de resoluciones contrarias a reparos, así como del informe emitido con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija".

PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE INFORMACIONES DE ALCALDÍA Y DECRETOS

El Sr. Alcalde pregunta si algún concejal o concejala tiene alguna pregunta en relación con los decretos 109/2025 a 263/2025, dictados desde la celebración de la última sesión ordinaria y remitidos junto con el resto de documentación del Pleno.

No habiendo preguntas sobre los citados decretos, por el Sr. Alcalde se procede a dar cuenta de las siguientes informaciones:

- Ya han llegado las autorizaciones de la Confederación Hidrográfica del Tajo para la ejecución de los colectores de saneamiento en el Paseo de las Choperas y Camino del Rejal, incluidas en el PIR-DANA del año 2019. El lunes tuvimos reunión en la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local y tratamos este tema, cómo abordar estas obras de saneamiento. Hemos trasladado estos proyectos y autorizaciones de la Confederación al Ente Canal para que procedan a la actualización de precios de los proyectos redactados en 2020 y 2021 y ver si con el importe del alta en PIR que ya tenemos, es suficiente para ejecutarlas. Si no es así hay varias opciones, con bajas de otras actuaciones, tenemos en torno a 30.000 euros, y si no es suficiente, hay posibilidad de financiar una parte con el PIR actual. Añade que es un alivio q estas obras las pueda ejecutar el Canal directamente porque nos evita la conformidad técnica y que sean ellos quienes ejecuten estas 2 o 3 actuaciones. A

Añade que hay 2 actuaciones dadas de alta pero son 3 proyectos porque la Confederación Hidrográfica del Tajo nos hizo dividir el camino del Rejal, uno iba a cielo abierto y otro con una manga por la cercanía a la cacera, con la reparación de la manga ya sí nos autorizan.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 19-09-2025 09:33:14 Fecha: 19-09-2025 09:50:20	
Nº expediente administrativo: 447/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): ADC176A140638A8264AABFAC9AC6F430 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/ADC176A140638A8264AABFAC9AC6F430			
Fecha de sellado electrónico: 19-09-2025 09:51:48	- 20/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2026 13:58:09	



Ya se va viendo luz en este tema y seguramente tengamos una reunión a 3 para impulsar estas actuaciones.

- También hemos solicitado que nos den una previsión dentro del Plan Director con el tema del saneamiento de la Avenida de Los Toreros, se produjo avería en el cruce con la calle Almendros. Hemos tenido diversas reuniones con Canal, tenemos problemas con saneamiento y tenemos todavía mucho dinero del PIR para dar de alta actuaciones. Estamos viendo si la actuación de la avenida de Los Toreros sería interesante meterla al PIR 2022-2026 puesto que ya las actuaciones a incluir en el Plan SANEA van con intereses.

No obstante todavía tenemos alguna actuación en SANEA a falta de permiso por la Confederación, y también tenemos la opción de ampliar el SANEA un 10 %, sin que sean de aplicación esos intereses. Con cargo a ese 10% hemos solicitado incluir la calle Carretas (que iba con manga, y al final será a cielo abierto).

- Hemos solicitado también un estudio de la calle Espejo, donde también ha habido cedimiento para que nos digan en qué situación está el colector ,por si hay que hacer alguna actuación.

Por tanto estamos pendientes de ver cómo ejecutamos estas inversiones que aunque se vean menos son muy importantes.

- En cuanto a la inversión del PIR en mantenimiento de edificios educativos, indica el Sr. Alcalde que ha dado cuenta de ello en un punto anterior con ocasión de las solicitudes de alta en PIR:

- Finalmente da cuenta del Proyecto de agroturismo de la zona suereste. Indica que ya nos han hecho una presentación del anteproyecto agro en la zona del sureste, nos han presentado el anteproyecto de ese espacio, es un proyecto muy ilusionante que va a poner en valor el producto de cercanía, que somos la despensa de Madrid, un referente en agricultura y turismo. Las Consejerías de medio ambiente, turismo y administración local están impulsando el pryoyecto para tener una respuesta satisfactoria y poder iniciarlo.

La actuación de la Plaza de la Bodega se trajo a Pleno en febrero para darla de alta en PIR 2022-2026 pero no se ha solicitado dicha alta para incluir la actuación junto con la reforma de la bodega en un proyecto más grande, de modo que la obra se haga de manera conjunta con la bodega en un proyecto más ambicioso.

Indica finalmente que cuando tengamos algún avance se comunicará a todos los concejales y pone a su disposición la posibilidad de que los redactores del proyecto y los técnicos de ARACOVE que nos están ayudando a ponerlo en marcha, puedan hacer una presentación y expliquen el proyecto más a fondo.

PUNTO DECIMOCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ningún grupo político formula ruego o pregunta alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 20 horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Firmado por:	JOSÉ JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ - Alcalde MARÍA ESTHER RISCOS BARRAGÁN - Secretaria-Interventora	Fecha: 19-09-2025 09:33:14 Fecha: 19-09-2025 09:50:20	
Nº expediente administrativo: 447/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): ADC176A140638A8264AABFAC9AC6F430 Comprobación CSV: https://valdilecha.eadministracion.es/home/validador/ADC176A140638A8264AABFAC9AC6F430			
Fecha de sellado electrónico: 19-09-2025 09:51:48		Fecha de emisión de esta copia: 24-02-2026 13:58:09	
- 21/21 -			